

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION NO. 155-05

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA” Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S. A. (UNITEC)

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, ha dictado la siguiente **RESOLUCION**:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 77 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**) tiene entre sus objetivos fundamentales la promoción del desarrollo de las Telecomunicaciones, implementando el principio del Servicio Universal;

CONSIDERANDO: Que en fecha 23 de marzo de 2001, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó, mediante su Resolución No. 017-01, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, el cual constituye el marco reglamentario para establecer la forma en que serán administrados los recursos de dicho Fondo, así como adjudicados y ejecutados los proyectos a ser financiados a través del mismo;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución No. 040-05 del 7 de abril de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007, el cual contiene los proyectos de desarrollo a ser financiados durante ese período, con recursos del **FDT**;

CONSIDERANDO: Que entre los proyectos que fueron contemplados en el Plan Bianual 2005-2007 se encuentra el proyecto de Apoyo a los Servicios Públicos “Ciudades Digitales” que consiste en la utilización del Internet por parte de Los ayuntamientos o Gobiernos Locales para proveer un conjunto de servicios digitales a fin de mejorar el nivel de desarrollo humano, económico y cultural de los ciudadanos, tanto a nivel individual como colectivo.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con los recursos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (**FDT**) para el financiamiento de proyectos de desarrollo, tendentes a alcanzar la meta de Servicio Universal de acuerdo con el documento de Política Social sobre Servicio Universal del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual del **INDOTEL** se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 035-05 de fecha 31 de marzo de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros del Comité Especial para conocer y aprobar el documento del proyecto Ciudades Digitales y sus bases, así como para la evaluación y calificación de las propuestas que sean presentadas para optar por la adjudicación de dicho proyecto;

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 de abril de 2005, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 053-03, mediante la cual se aprobaron las Bases para la licitación pública internacional del Proyecto “Ciudades Digitales, componente Plataforma Tecnológica”;

CONSIDERANDO: Que las empresas que presentaron las informaciones solicitadas en el Sobre No. 1 (Requerimientos Administrativos y Legales) y que resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) fueron: **XOLUTIVA, S. A., MICRO & MINI COMPUTADORAS, S. A. (MINICOMPSA)** y **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S. A. (UNITEC)**;

CONSIDERANDO: Que de las empresas concursantes mencionadas anteriormente sólo la sociedad **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S. A. (UNITEC)** cumplió con los requisitos establecidos por la bases de la licitación, en cuanto al Sobre No. 2 (Propuesta Técnica);

CONSIDERANDO: Que en fecha 8 de junio de 2005, el Comité Especial del Proyecto “Ciudades Digitales, componente Plataforma Tecnológica”, envió las correspondientes misivas a las empresas **XOLUTIVA, S.A., MICRO & MINI COMPUTADORAS, S.A. (MINICOMPSA)**, notificándole que la documentación contenida en su Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) no cumplía con los requisitos establecidos por la bases de la licitación;

CONSIDERANDO: Que en fecha 28 del mes de julio de 2005 fue firmado entre el **INDOTEL** e **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S.A. (UNITEC)**, el contrato de financiamiento del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”;

CONSIDERANDO: Que mediante comunicación de fecha 10 de octubre de 2005, la empresa **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S. A. (UNITEC)** certifica al **INDOTEL** la conclusión de los trabajos del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”, garantizando el correcto funcionamiento del sistema por un período de dos (2) años, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación Final por parte del Consejo Directivo del **INDOTEL** y puesta en marcha del sistema;

CONSIDERANDO: Que en fecha 11 de octubre de 2005, el **INDOTEL** emitió su Informe Final relativo al proceso de implementación del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”; concluyendo que los equipos acordados han sido entregados e instalados en el Departamento de Informática del Indotel satisfactoriamente por la empresa **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S.A., (UNITEC)** por lo que es oportuno expedir el Acta de Aceptación Final y el desembolso del pago final;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, del **INDOTEL**, realizó las pruebas y demás revisiones correspondientes;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (b) del Contrato de Financiamiento de fecha 28 del mes de julio de 2005, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ORO DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$1,234,310.67)**, posteriormente a la emisión del Acta de Aceptación Final de la Plataforma por parte del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 del mes de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 040-05 del 7 de abril de 2005, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó el Plan Bianual de Proyectos 2005-2007;

VISTA: La Resolución No. 035-05 de fecha 31 de marzo de 2005, mediante la cual el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros del Comité Especial para conocer y aprobar el documento del proyecto y de las bases del proyecto de Ciudades Digitales;

VISTA: La Resolución No. 053-03, mediante la cual se aprobaron las Bases para la licitación pública internacional del Proyecto “Ciudades Digitales, componente Plataforma Tecnológica”;

VISTA: La Resolución No. 108-05, de fecha 22 del mes de julio de 2005, dictada por el Consejo Directivo del **INDOTEL**, que declaró ganadora del concurso a la empresa **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S. A. (UNITEC)**, para el proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”;

VISTO: El Contrato de Financiamiento suscrito entre el **INDOTEL** y la empresa **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S.A. (UNITEC)**, de fecha 28 del mes de julio de 2005;

VISTO: El Informe Final del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”, emitido en fecha 11 de octubre del año 2005;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”, emitido en fecha 11 de octubre de 2005, y en consecuencia, **EMITIR** el Acta de Aceptación Final del proyecto “**CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA**”, declarando la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso final del cincuenta (50%) del monto del subsidio aprobado, ascendente a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS ORO DOMINICANOS CON 67/100 (RD\$1,234,310.67)**, en beneficio de la sociedad **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S.**

A. (UNITEC), en la forma prevista en el contrato de financiamiento, de fecha veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil cinco (2005); aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

TERCERO: DECLARAR que **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S. A. (UNITEC)** ha entregado al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, como adjudicataria del proyecto **“CIUDADES DIGITALES, COMPONENTE PLATAFORMA TECNOLÓGICA”**, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo la notificación de una copia certificada de la presente Resolución a la sociedad **UNIDAD TECNOLÓGICA DOMINICANA, S. A. (UNITEC)**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, así como en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día trece (13) del mes de octubre del año dos mil cinco (2005).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo